

dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Sebastián, 18 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe.—5.333-E.

Relación que se cita

Finca número 1. Hijos de Vicente Mendizábal.—Alza.—1.010 metros cuadrados de prado.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «I-TF-202. Tratamiento de la intersección en el punto kilométrico 8,500 de la carretera de acceso de Santa Cruz de Tenerife al aeropuerto de Los Rodeos».

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

Hago saber: Que por estar incluida la obra de «I-TF-202. Tratamiento de la intersección en el punto kilométrico 8,500 de la carretera de acceso de Santa Cruz de Tenerife al aeropuerto de Los Rodeos» en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, lleva implícita, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia se ha señalado por esta Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, el día 10 del mes de agosto del presente año, a las horas que se indican, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios, así como de bienes afectados, es la que a continuación se expresa:

Relación de bienes afectados

Número 1.—Herederos de don Antonio Capote Rodríguez: 5.980,03 metros cuadrados de terreno dedicado a cultivos anuales de cereales, leguminosas y tubérculos, bajo riego, asociados con viñedos.

Número 2.—Herederos de don Francisco Llombet Rodríguez: 3.549,50 metros cuadrados de terreno dedicado a cultivos anuales de cereales, leguminosas y tubérculos, bajo riego, asociados con viñedos.

Número 3.—Don Miguel Llombet Rodríguez: 811,42 metros cuadrados de terreno dedicado a cultivos anuales de cereales, leguminosas y tubérculos, bajo riego, asociados con viñedos.

Levantamiento de las actas

Número 1.—Herederos de don Antonio Capote Rodríguez: Día 10, a las nueve treinta horas.

Número 2.—Herederos de don Francisco Llombet Rodríguez: Día 10, a las diez treinta horas.

Número 3.—Don Miguel Llombet Rodríguez: Día 10, a las once treinta horas.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, situadas en el término municipal de La Laguna, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridad municipal, que por disposición legal hayan de acudir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora indicados, y que podrán hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52, apartado tercero, de la citada Ley, según el cual pueden asistir en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañados de Perito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo acreditar su personalidad y aportar los títulos de propiedad y documentos de los derechos que le asisten, así como los recibos de la contribución territorial rústica y urbana correspondientes a los dos últimos años.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de julio de 1964.—5.805-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Torremayor (Badajoz), para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-I, de Montijo-Rama 2.ª, correspondiente a la acequia E-I».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que fi-

guran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Torremayor el próximo día 31 de julio, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.804-E.

Relación que se cita

Finca n.º	Nombre y apellidos
1	Don Manuel Martínez Jiménez.
2	Doña María Martínez Jiménez.
3	Doña María Pinilla Acevedo.
4	Don Jerónimo Gallego Pérez.
5	Doña Isabel García Domínguez.
6	Don Juan Pinilla Domínguez.
7	Don Miguel Sánchez Ruiz.
8	Instituto Nacional de Colonización.
9	Don Sebastián Sánchez Melchor.
10	Don Juan Muñoz Collado.
11	Doña Isabel Capote Pilar.
12	Don José Domínguez Bartolomé.
13	Instituto Nacional de Colonización.
14	Don Francisco García Domínguez.
15	Doña Isabel Capote Pilar.
16	Don Bernardino Pinilla Gutiérrez.
17	Doña Micaela Patrano.
18	Don Juan de los Santos.
19	Don Bartolomé Sánchez Angulo.
20	Vda. de don Miguel Ceco Sánchez.
21	Don Manuel Sánchez.
22	Don Domingo Aunión Ramos.
23	Don Clemente de los Santos.
24	Vda. de don Manuel Jiménez.
25	Instituto Nacional de Colonización.
26	Vda. de don Cristóbal Pérez Acevedo.
27	Don Alonso Segador Cienfuegos.
28	Vda. de don Cristóbal Pérez.
29	Instituto Nacional de Colonización.
30	Don Miguel Ramírez Blanco.
31	Vda. de don Diego Alonso Corder.
32	Doña Juana Blanco Lopo.
33	Doña María Jiménez.
34	Don Bartolomé Casado Romero.
35	Don Manuel Redondo.
36	Don Agustín Gallego Cordero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1964 por la que establecen oficialmente en el Conservatorio de Música de Córdoba las enseñanzas de viento (madera y metal).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el Conservatorio Profesional de Música de Córdoba y con el fin de atender a las necesidades de titulación de su alumnado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Establecer con carácter oficial en el Conservatorio de Córdoba la enseñanza de las diversas especialidades de viento (madera), a cargo del actual Profesor especial de «clarinete», pasando a denominarse la asignatura «Clarinete y similares».

Segundo. Establecer igualmente con carácter oficial en el mismo Conservatorio las enseñanzas de viento (metal), autorizándose a la Dirección del Centro para formular propuesta de nombramiento de Profesor especial interino gratuito, hasta que la plaza pueda ser dotada.

Tercero. De las citadas especialidades el Conservatorio de Córdoba podrá admitir matrícula libre en la próxima convocatoria de exámenes, pero debiendo cumplir estrictamente las recientes instrucciones dictadas por este Departamento sobre los exámenes de fin de carrera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,